



Juicio No. 17293-2020-01158

UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI. Rumiñahui,

miércoles 17 de marzo del 2021, a las 12h30.

VISTOS: Abg. Guido Andrade Hidalgo, En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales con competencia en infracciones Flagrantes con sede en el Cantón Rumiñahui, El presente enjuiciamiento penal se inició mediante Audiencia de calificación de flagrancia y Formulación de Cargos por parte de la Fiscalía General del Estado contra de CAMBERO SANCHEZ GENESIS GABRIELA , MACIAS OÑATE ANGEL PATRICIO, con cedula de ciudadanía No 1722731914, ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851, COELLO MINANGO KIRA FELISA, con cedula de ciudadanía No 1723281299 y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510, audiencia en la cual luego de calificada la flagrancia, legalizada la detención y formulados los cargos por parte, se resolvió ir a Procedimiento Directo por el delito previsto en el Art. 220 #1 Letra C) (Alta Escala) del Código de Orgánico Integral Penal, esto es Tráfico Ilícito de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Avoco conocimiento y cumpliendo con todas las prescripciones legales una vez señalado día y hora para que se lleve a efecto la presente Audiencia de Procedimiento Directo de conformidad a lo establecido en los Arts. 634 y 640 del Código de Orgánico Integral Penal , se instala la audiencia de juzgamiento de Procedimiento Directo en la cual la defensa de los procesados ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851 y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510, solicita acogerse al procedimiento abreviado, solicitud que no fue objetada por Fiscalía ya que en relación a los otros procesados se emitió un dictamen Abstentivo por parte de fiscalía y consecuentemente el suscrito Juzgador dicto el correspondiente sobreseimiento; por lo que encontrándose la causa en estado de resolver se considera:

PRIMERO.- Esta judicatura es competente para la tramitación del procedimiento abreviado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635 del Código Integral Penal, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 225 del Código Orgánico de la Función Judicial, Art 167 y 195 de la Constitución y Arts. 398 Y 404 del COIP.-

SEGUNDO.- El proceso se ha sustanciado de conformidad con los preceptos constitucionales y legales, sin que se observe omisión de solemnidad substancial alguna, por lo tanto al haberse dado estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 76 y 77 de la Constitución de la República del Ecuador, se declara la validez de todo lo actuado.

TERCERO.- Durante la audiencia oral, pública y contradictoria las partes procesales han manifestado lo siguiente: Fiscalía **mediante su representante Dra. Diana Sánchez manifiesta** "...Se ha conversado con la defensa para dar paso a un procedimiento abreviado cuya petición ha sido aceptada. Por cumplidos los requisitos de admisibilidad del Art. 635 del

COIP, al solicitar la aplicación de este procedimiento, los procesados consienten en la aplicación del mismo, los abogados acreditan que los procesados han prestado su consentimiento libremente sin violación de sus derechos. Solicitó acoja esta petición. Fiscalía pone en conocimiento de este juzgador los hechos mediante parte policial No 202010150618233210, de fecha 15 de Octubre del 2020, suscrito por CBOS. GARCIA SANTILLAN CRISTIAN ALBERTO y otros, que en lo principal señala:"(...) PONGO EN SU CONOCIMIENTO MI MAYOR, QUE EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA SUBZONA PICHINCHA SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA COTOGCHOA SE REALIZARIA UN ACTO DE COMERCIALIZACION DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION POR PARTE DE SUJETOS QUE SE DEDICARIAN A ESTE FIN, MISMOS QUE SE ENCONTRARIAN MOVILIZANDOSE EN UN VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO AVEO TIPO TAXI. CON LA INFORMACION RECABADA LOS EQUIPOS DE CAMPO NOS TRASLADAMOS AL LUGAR YA SEÑALADO, PROCEDIENDO A UBICARNOS EN SITIOS QUE PERMITA LA VISUALIZACION DE ESTA POSIBLE INFRACCION, SIENDO APROXIMADAMENTE A LA 09H45 SE OBRSERVA LLEGAR AL LUGAR UN TAXI DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS DE PLACAS PBF-8554 CON CINCO OCUPANTES AL INTERIOR LOGRANDO DIVISAR QUE COMO CONDUCTOR SE ENCONTRABA UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO COMO ACOMPAÑANTE UNA FEMENINA EN LA PARTE POSTERIOR UN MASCULINO SENTADO ATRÁS DEL CONDUCTOR Y DOS FEMENINAS A SU COSTADO DERECHO, LOGRANDO APRECIAR QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN EN ACTITUD INUSUAL, POR LO QUE CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO DE TRABAJO NOS ACERCAMOS HASTA EL AUTOMOTOR E IDENTIFICANDONOS COMO FUNCIONARIOS POLICIALES DEL SERVICIO ANTINARCOTICOS, SE PROCEDE A SOLICITAR QUE BAJEN DEL VEHICULO Y REALIZAR EL REGISTRO CORPORAL A LOS OCUPANTES DEL MISMO, CIUDADANOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: ANGEL PATRICIO MACÍAS OÑATE CON C.C. 1722731914 EDAD 30 AÑOS (CONDUCTOR) ENCONTRANDO EN SU PODER (01) TELEFONO MARCA VACTEC, DE COLOR ROJO Y NEGRO MODELO G4, EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO C.C. 171769085 37 AÑOS EN LA (PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR) CON UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J110M. DE COLOR BLANCO. GÉNESIS GABRIELA CAMBERO SÁNCHEZ C.C. 28138099 19 AÑOS COMO (COPILOTO) ENCONTRANDO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J530G FCC, JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE C.C 1721995510 28 AÑOS EN LA MITAD DEL ASIENTO POSTERIOR Y KIRA FELISA COELLO MINANGO C.C.1723281299 29 AÑOS EN LA PARTE PSOTERIOR DERECHA SE ENCONTRO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA LG DE COLOR GRIS CON NEGRO; ADEMAS SE REALIZO EL REGISTRO CORPORAL POR PARTE DE LA SEÑITA POLICIA PONCE PINTO JEAMMY ABIGAIL A LAS SEÑORITAS APREHENDIDAS, ENCONTRANDO EN PODER DEL LA CIUDADANA JENNIFER

DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE EN SUS PARTES INTIMAS UNA FUNDA CON VARIAS FUNDAS PEQUEÑAS CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA BLANQUECINA PRESUMIBLEMENTE COCAINA Y UNA FUNDA PLASTICA CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL VERDOSA (MARIHUANA) COMO TAMBIEN UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SONY MODELO XPERIA, DE COLOR NEGRO, UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO GT-19192, DE COLOR LILA DE COLOR AZUL Y NEGRO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO DEL VEHICULO SE LOCALIZA EN LA PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR A LOS PIES EN DONDE SE ENCONTRABA SENTADO EL SEÑOR EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, SE HALLO UNA FUNDA AZUL CON RAYAS BLANCAS EN SU PARTE INTERIOR DOS BLOQUES RECTANGULARES ENVUELTOS DE SU INTERIOR A SU EXTERIOR POR UNA CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ EN SU INTERIOR CONTENIENDO UNA SUSTANCIA COLOR CREMA PRESUMIBLEMENTE DROGA (COCAINA); DE TODO LO ACTUADO SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR FISCAL DE TURNO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AB. RICHARD ALVARADO, Y AL TRATARSE DE UNA INFRACCION FLAGRANTE SE PROCEDE A LA PRENHENSION DEL CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS, NO SIN ANTES DARLES A CONOCER SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 77 NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, POSTERIOR FUERON TRASLADADOS HASTA EL CENTRO DE SALUD DE RUMIÑAHUI PARA SU RESPECTIVA VALORACION MEDICA, DONDE NOS PROPORCIONARON EL RESPECTIVO CERITIFICADO MEDICO POR PARTE DEL SEÑOR GALENO DE TURNO POSTERIOR NOS TRASLADAMOS HASTA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA ZONA 9 DMQ, ESPECIFICAMENTE AL CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE EVIDENCIAS DE LA JIASZ- PICHINCHA, UNA VEZ EN ESTE LUGAR SE PROCEDE A REALIZAR LA VERIFICACION Y PESAJE DE LAS SUSTANCIAS APREHENDIDAS EN PRESENCIA DEL SR. CBOS. GARCIA CRISTIAN AGENTE APREHENSOR Y EL SEÑOR SGOS. JOSE JUMBO, BODEQUERO DE TURNO DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA SUB ZONA PICHINCHA, DANDO COMO RESULTADO:

INDICIO No 1.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN PODER DE LA CIUDADANA DE NOMBRES JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE.

TRES (3) FUNDAS PLASTCAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PREELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 29,50 GRAMOS Y PESO NETO:28,60 GRAMOS.

CUARENTA Y OCHO (48) FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR AMARILLENTA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 17,60 GRAMOSY PESO NETO: 12,80 GRAMOS.

UNA (01) FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE, CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL DE COLOR VERDOSO, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS DUQUENOI Y ACIDO CLORHIDRICO DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA MARIHUANA CON UN PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS Y PSO NETO: 2,10 GRAMOS.

INDICIO No 2.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHICULO TIPO TAXI DE COLOR AMARILLO EL MISMO QUE CONSTA CON LAS PLACAS PBF-8554, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS CIUDADANOS DE NOMBRES ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, KIRA FELISA COELLO MINANGO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE LA CIUDADANA DE NOMBRES GENESIS GABRIELA CAMBERO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

DOS (02) PAQUETES DE FORMA CUADRADA CUBIERTOS DESDE SU EXTERIOR A SU INTERIOR CON CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, ENVUELTA CON FUNDA PLASTICA TRASNPARENTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA COMPACTA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO:

104,50 GRAMOS Y PESO NETO: 997,50 GRAMOS.

COCAINA

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS.

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS.

MARIHUANA

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS

CABE MENCIONAR QUE EN TODO EL PROCEDIMIENTO SE RESPETARON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LEGALIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN ESTRICTO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTE EN EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY.

ELEMENTOS DE FISCALÍA:

3.1 Consta a fojas 2 del expediente fiscal el parte policial No 202010150618233210, de fecha 15 de Octubre del 2020, suscrito por CBOS. GARCIA SANTILLAN CRISTIAN ALBERTO y otros, que en lo principal señala:"(...) PONGO EN SU CONOCIMIENTO MI MAYOR, QUE EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA SUBZONA PICHINCHA SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA COTOGCHOA SE **COMERCIALIZACION REALIZARIA** UN **ACTO** DE DE **SUSTANCIAS** CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION POR PARTE DE SUJETOS QUE SE DEDICARIAN A ESTE FIN, MISMOS QUE SE ENCONTRARIAN MOVILIZANDOSE EN UN VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO AVEO TIPO TAXI. CON LA INFORMACION RECABADA LOS EQUIPOS DE CAMPO NOS TRASLADAMOS AL LUGAR YA SEÑALADO, PROCEDIENDO A UBICARNOS EN SITIOS QUE PERMITA **VISUALIZACION** DE **ESTA POSIBLE** INFRACCION, APROXIMADAMENTE A LA 09H45 SE OBRSERVA LLEGAR AL LUGAR UN TAXI DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS DE PLACAS PBF-8554 CON CINCO OCUPANTES AL INTERIOR LOGRANDO DIVISAR QUE COMO CONDUCTOR SE ENCONTRABA UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO COMO ACOMPAÑANTE UNA FEMENINA EN LA PARTE POSTERIOR UN MASCULINO SENTADO ATRÁS DEL CONDUCTOR Y DOS FEMENINAS A SU COSTADO DERECHO, LOGRANDO APRECIAR QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN EN ACTITUD INUSUAL, POR LO QUE CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO DE TRABAJO NOS ACERCAMOS HASTA EL AUTOMOTOR E IDENTIFICANDONOS COMO FUNCIONARIOS POLICIALES DEL SERVICIO ANTINARCOTICOS, SE PROCEDE A SOLICITAR QUE BAJEN DEL VEHICULO Y REALIZAR EL REGISTRO CORPORAL A LOS OCUPANTES DEL MISMO, CIUDADANOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: ANGEL PATRICIO MACÍAS OÑATE CON C.C. 1722731914 EDAD 30 AÑOS (CONDUCTOR) ENCONTRANDO EN SU PODER (01) TELEFONO MARCA VACTEC, DE COLOR ROJO Y NEGRO MODELO G4, EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO C.C. 171769085 37 AÑOS EN LA (PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR) CON UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J110M, DE COLOR BLANCO, GÉNESIS GABRIELA CAMBERO SÁNCHEZ C.C. 28138099 19 AÑOS COMO (COPILOTO) ENCONTRANDO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J530G FCC, JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE C.C 1721995510 28 AÑOS EN LA MITAD DEL ASIENTO POSTERIOR Y KIRA FELISA COELLO

MINANGO C.C.1723281299 29 AÑOS EN LA PARTE PSOTERIOR DERECHA SE ENCONTRO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA LG DE COLOR GRIS CON NEGRO; ADEMAS SE REALIZO EL REGISTRO CORPORAL POR PARTE DE LA SEÑITA POLICIA PONCE PINTO JEAMMY ABIGAIL A LAS SEÑORITAS APREHENDIDAS, ENCONTRANDO EN PODER DEL LA CIUDADANA JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE EN SUS PARTES INTIMAS UNA FUNDA CON VARIAS FUNDAS PEQUEÑAS CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA BLANQUECINA PRESUMIBLEMENTE COCAINA Y UNA FUNDA PLASTICA CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL VERDOSA (MARIHUANA) COMO TAMBIEN UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SONY MODELO XPERIA, DE COLOR NEGRO, UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO GT-19192, DE COLOR LILA DE COLOR AZUL Y NEGRO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO DEL VEHICULO SE LOCALIZA EN LA PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR A LOS PIES EN DONDE SE ENCONTRABA SENTADO EL SEÑOR EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, SE HALLO UNA FUNDA AZUL CON RAYAS BLANCAS EN SU PARTE INTERIOR DOS BLOQUES RECTANGULARES ENVUELTOS DE SU INTERIOR A SU EXTERIOR POR UNA CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ EN SU INTERIOR CONTENIENDO UNA SUSTANCIA COLOR CREMA PRESUMIBLEMENTE DROGA (COCAINA); DE TODO LO ACTUADO SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR FISCAL DE TURNO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AB. RICHARD ALVARADO, Y AL TRATARSE DE UNA INFRACCION FLAGRANTE SE PROCEDE A LA PRENHENSION DEL CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS, NO SIN ANTES DARLES A CONOCER SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 77 NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, POSTERIOR FUERON TRASLADADOS HASTA EL CENTRO DE SALUD DE RUMIÑAHUI PARA SU RESPECTIVA VALORACION MEDICA, DONDE NOS PROPORCIONARON EL RESPECTIVO CERITIFICADO MEDICO POR PARTE DEL SEÑOR GALENO DE TURNO POSTERIOR NOS TRASLADAMOS HASTA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA ZONA 9 DMQ, ESPECIFICAMENTE AL CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE EVIDENCIAS DE LA JIASZ- PICHINCHA, UNA VEZ EN ESTE LUGAR SE PROCEDE A REALIZAR LA VERIFICACION Y PESAJE DE LAS SUSTANCIAS APREHENDIDAS EN PRESENCIA DEL SR. CBOS. GARCIA CRISTIAN AGENTE APREHENSOR Y EL SEÑOR SGOS. JOSE JUMBO, BODEQUERO DE TURNO DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA SUB ZONA PICHINCHA, DANDO COMO RESULTADO:

INDICIO N1.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN PODER DE LA CIUDADANA DE NOMBRES JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE.

TRES (3) FUNDAS PLASTCAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE

ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PREELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 29,50 GRAMOS Y PESO NETO:28,60 GRAMOS.

CUARENTA Y OCHO (48) FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR AMARILLENTA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 17,60 GRAMOSY PESO NETO: 12,80 GRAMOS.

UNA (01) FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE, CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL DE COLOR VERDOSO, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS DUQUENOI Y ACIDO CLORHIDRICO DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA MARIHUANA CON UN PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS Y PSO NETO: 2,10 GRAMOS.

INDICIO N2.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHICULO TIPO TAXI DE COLOR AMARILLO EL MISMO QUE CONSTA CON LAS PLACAS PBF-8554, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS CIUDADANOS DE NOMBRES ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, KIRA FELISA COELLO MINANGO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE LA CIUDADANA DE NOMBRES GENESIS GABRIELA CAMBERO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

DOS (02) PAQUETES DE FORMA CUADRADA CUBIERTOS DESDE SU EXTERIOR A SU INTERIOR CON CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, ENVUELTA CON FUNDA PLASTICA TRASNPARENTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA COMPACTA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO:

104.50 GRAMOS Y PESO NETO: 997.50 GRAMOS.

COCAINA

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS.

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS.

MARIHUANA

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS

CABE MENCIONAR QUE EN TODO EL PROCEDIMIENTO SE RESPETARON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LEGALIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN ESTRICTO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTE EN EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY.

- .- **1.2** Consta a fojas 5 del expediente EL PARTE SUSCRITO POR RL SEÑOR CBOS. GARCIA SANTILLAN CRISTIAN ALBERTO.
- **1.3** Consta a fojas 22 del expediente EL ACTA DE ENTREGA DE EVIDENCIAS A LA BODEGA DE LA J.I.A.S.Z.P- 2020 que es: INDICIO N1.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN PODER DE LA CIUDADANA DE NOMBRES JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE.

TRES (3) FUNDAS PLASTCAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PREELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 29,50 GRAMOS Y PESO NETO:28,60 GRAMOS.

CUARENTA Y OCHO (48) FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR AMARILLENTA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 17,60 GRAMOSY PESO NETO: 12,80 GRAMOS.

UNA (01) FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE, CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL DE COLOR VERDOSO, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS DUQUENOI Y ACIDO CLORHIDRICO DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA MARIHUANA CON UN PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS Y PSO NETO:2,10 GRAMOS.

INDICIO N2.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHICULO TIPO TAXI DE COLOR AMARILLO EL MISMO QUE CONSTA CON LAS PLACAS PBF-8554, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS CIUDADANOS DE NOMBRES ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, KIRA FELISA COELLO MINANGO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE LA CIUDADANA DE NOMBRES GENESIS GABRIELA CAMBERO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

DOS (02) PAQUETES DE FORMA CUADRADA CUBIERTOS DESDE SU EXTERIOR A SU INTERIOR CON CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, ENVUELTA CON FUNDA PLASTICA TRASNPARENTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA COMPACTA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO:

104,50 GRAMOS Y PESO NETO: 997,50 GRAMOS.

COCAINA

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS.

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS.

MARIHUANA

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS

OBEJTOS:

- (01) TELEFONO MARCA VACTEC, DE COLOR ROJO Y NEGRO MODELO G4, CON CHIP CLARO N° 895930100085081090, CHIP DE LA OPERADORA MOVISTAR N° 89593000520543385010 CON SU RESPECTIVA BATERIA.
- (01)TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J110M, DE COLOR BLANCO, CON CHIP CLARO N°895930100084694378, IMEI2 N°354339/07/131117/1, CON BATERIA Y TAPA.
- (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J530G FCC, DE COLOR AZUL Y NEGRO, CON CHIP CLARO N° 895930100082950231, CON BATERIA Y TAPA INCORPPORADA Y TRISADA LA PANTALLA.
- (01) TELEFONO CELULAR MARCA LG, MODELO FCC ID: ZNFX230F, DE COLOR GRIS CON NEGRO, CON CHIP MOVISTAR N°.-8959300520533466846, IMEI N°353886-

08-5028866-5, CON BATERIA Y TAPA TRISADA LA PANTALLA.

- (01) TELEFONO CELULAR MARCA SONY MODELO XPERIA, DE COLOR NEGRO, SIN CHIP NI BANDEJAS DE CHIP NI SIM CARD, IMEI N° 359667072741518, CON BATERIA Y TAPA INCORPORADA, TRISADA PANTALLA.
- (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO GT-I9192, DE COLOR LILA, CON CHIP DE LA OPERADORA MOVISTAR Nº 8959300320523179474, IMEI Nº 35603/06/690853/9 IMEI2 Nº 35603/06/690853/9, CON BATERIA Y TAPA Y TRISADA LA PANTALLA.
- . -1.4 Consta a fojas 25 del expediente EL INFORME DE VERIFICACION Y PESAJE DE LA SUSTANCIA APREHENDIDA QUE MANIFIESTA QUE:

TOTAL COCAINA:

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS

TOTAL MARIHUANA:

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS.

3.2 A fojas 27 del expediente LA VERSION LIBRE, VOLUNTARIA Y SIN JURAMENTO DEL SEÑOR CBOP. POZO CALDERON JAVIER ALEJANDRO, que manifiesta lo siguiente: EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA SUBZONA PICHINCHA SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA COTOGCHOA SE ACTO DE COMERCIALIZACION DE UN **SUSTANCIAS** CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION POR PARTE DE SUJETOS QUE SE DEDICARIAN A ESTE FIN, MISMOS QUE SE ENCONTRARIAN MOVILIZANDOSE EN UN VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO AVEO TIPO TAXI. CON LA INFORMACION RECABADA LOS EQUIPOS DE CAMPO NOS TRASLADAMOS AL LUGAR YA SEÑALADO, PROCEDIENDO A UBICARNOS EN SITIOS QUE PERMITA VISUALIZACION LA DE **ESTA POSIBLE** INFRACCION, APROXIMADAMENTE A LA 09H45 SE OBRSERVA LLEGAR AL LUGAR UN TAXI DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS DE PLACAS PBF-8554 CON CINCO OCUPANTES AL INTERIOR LOGRANDO DIVISAR QUE COMO CONDUCTOR SE ENCONTRABA UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO COMO ACOMPAÑANTE UNA FEMENINA EN LA PARTE POSTERIOR UN MASCULINO SENTADO ATRÁS DEL CONDUCTOR Y DOS FEMENINAS A SU COSTADO DERECHO, LOGRANDO

APRECIAR QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN EN ACTITUD INUSUAL, POR LO QUE CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO DE TRABAJO NOS ACERCAMOS HASTA EL AUTOMOTOR E IDENTIFICANDONOS COMO FUNCIONARIOS POLICIALES DEL SERVICIO ANTINARCOTICOS, SE PROCEDE A SOLICITAR QUE BAJEN DEL VEHICULO Y REALIZAR EL REGISTRO CORPORAL A LOS OCUPANTES DEL MISMO, CIUDADANOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: ANGEL PATRICIO MACÍAS OÑATE CON C.C. 1722731914 EDAD 30 AÑOS (CONDUCTOR) ENCONTRANDO EN SU PODER (01) TELEFONO MARCA VACTEC, DE COLOR ROJO Y NEGRO MODELO G4, EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO C.C. 171769085 37 AÑOS EN LA (PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR) CON UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J110M, DE COLOR BLANCO, GÉNESIS GABRIELA CAMBERO SÁNCHEZ C.C. 28138099 19 AÑOS COMO (COPILOTO) ENCONTRANDO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J530G FCC, JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE C.C 1721995510 28 AÑOS EN LA MITAD DEL ASIENTO POSTERIOR Y KIRA FELISA COELLO MINANGO C.C.1723281299 29 AÑOS EN LA PARTE PSOTERIOR DERECHA SE ENCONTRO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA LG DE COLOR GRIS CON NEGRO; ADEMAS SE REALIZO EL REGISTRO CORPORAL POR PARTE DE LA SEÑITA POLICIA PONCE PINTO JEAMMY ABIGAIL A LAS SEÑORITAS APREHENDIDAS, ENCONTRANDO EN PODER DEL LA CIUDADANA JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE EN SUS PARTES INTIMAS UNA FUNDA CON VARIAS FUNDAS PEQUEÑAS CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA BLANQUECINA PRESUMIBLEMENTE COCAINA Y UNA FUNDA PLASTICA CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL VERDOSA (MARIHUANA) COMO TAMBIEN UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SONY MODELO XPERIA, DE COLOR NEGRO, UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO GT-19192, DE COLOR LILA DE COLOR AZUL Y NEGRO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO DEL VEHICULO SE LOCALIZA EN LA PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR A LOS PIES EN DONDE SE ENCONTRABA SENTADO EL SEÑOR EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, SE HALLO UNA FUNDA AZUL CON RAYAS BLANCAS EN SU PARTE INTERIOR DOS BLOQUES RECTANGULARES ENVUELTOS DE SU INTERIOR A SU EXTERIOR POR UNA CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ EN SU INTERIOR CONTENIENDO UNA SUSTANCIA COLOR CREMA PRESUMIBLEMENTE DROGA (COCAINA); DE TODO LO ACTUADO SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR FISCAL DE TURNO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AB. RICHARD ALVARADO, Y AL TRATARSE DE UNA INFRACCION FLAGRANTE SE PROCEDE A LA PRENHENSION DEL CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS, NO SIN ANTES DARLES A CONOCER SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 77 NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, POSTERIOR FUERON TRASLADADOS HASTA EL CENTRO DE SALUD DE RUMIÑAHUI PARA SU RESPECTIVA VALORACION MEDICA, DONDE NOS PROPORCIONARON EL

RESPECTIVO CERITIFICADO MEDICO POR PARTE DEL SEÑOR GALENO DE TURNO POSTERIOR NOS TRASLADAMOS HASTA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA ZONA 9 DMQ, ESPECIFICAMENTE AL CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE EVIDENCIAS DE LA JIASZ- PICHINCHA, UNA VEZ EN ESTE LUGAR SE PROCEDE A REALIZAR LA VERIFICACION Y PESAJE DE LAS SUSTANCIAS APREHENDIDAS EN PRESENCIA DEL SR. CBOS. GARCIA CRISTIAN AGENTE APREHENSOR Y EL SEÑOR SGOS. JOSE JUMBO, BODEQUERO DE TURNO DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA SUB ZONA PICHINCHA, DANDO COMO RESULTADO:

INDICIO N1.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN PODER DE LA CIUDADANA DE NOMBRES JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE.

TRES (3) FUNDAS PLASTCAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PREELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 29,50 GRAMOS Y PESO NETO:28,60 GRAMOS.

CUARENTA Y OCHO (48) FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR AMARILLENTA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 17,60 GRAMOSY PESO NETO: 12,80 GRAMOS.

UNA (01) FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE, CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL DE COLOR VERDOSO, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS DUQUENOI Y ACIDO CLORHIDRICO DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA MARIHUANA CON UN PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS Y PSO NETO:2,10 GRAMOS.

INDICIO N2.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHICULO TIPO TAXI DE COLOR AMARILLO EL MISMO QUE CONSTA CON LAS PLACAS PBF-8554, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS CIUDADANOS DE NOMBRES ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, KIRA FELISA COELLO MINANGO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE LA CIUDADANA DE NOMBRES GENESIS

GABRIELA CAMBERO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

DOS (02) PAQUETES DE FORMA CUADRADA CUBIERTOS DESDE SU EXTERIOR A SU INTERIOR CON CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, ENVUELTA CON FUNDA PLASTICA TRASNPARENTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA COMPACTA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO:

104,50 GRAMOS Y PESO NETO: 997,50 GRAMOS.

COCAINA

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS.

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS.

MARIHUANA

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS

CABE MENCIONAR QUE EN TODO EL PROCEDIMIENTO SE RESPETARON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LEGALIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN ESTRICTO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTE EN EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY. Consta a fojas 40 del expediente el oficio Nº 109-2020-FGE-FCR3-EAA, DE FECHA QUITO A, 15 DE OCTUBRE DE 2020, POR TRATARSE DE UN DELITO FLAGRANTE, CONCLUYE QUE LE EVIDENCIA DETALLADA EN EL NUMERAL 4.1 MOTIVO DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO EXISTE Y SE ENCUENTRA INGRESADO EN LAS ANTINARCOTICOS DE LA **ZONA** 9 DEL **DISTRITO** METROPOLITANO DE QUITO UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE QUITO, MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA CASO Nº 063-JIASZP-2020, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. Consta a fojas 34 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE que manifiesta:(...) ME ACOJO A MI DERECHO CONSTITUCIONAL AL SILENCIO.-(...). Consta a fojas 35 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de KIRA FELISA COELLO MINANGO, que manifiesta:(...) ME ACOJO A MI DERECHO CONSTITUCIONAL AL SILENCIO.-(....). Consta a fojas 36 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, que manifiesta:(...) ME ACOJO A MI DERECHO CONSTITUCIONAL AL SILENCIO.-(...). Consta a fojas 37 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento del señor ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, que

manifiesta:(...) EL DIA DE AYER 15 DE OCTUBRE DEL 2020, APROXIMADAMENTE A LAS 06H30, SALI DE CARCELEN RECOGIENDOLE A MI AMIGA GENESIS, COMO YO TRABAJO TODOS LOS DIAS EN EL TAXI, A VECES SALIMOS A COMER O PARA QUE ME ACOMPAÑE A TRABAJAR, Y A VECES TRABAJAMOS EN EL TAXI LOS DOS Y HACEMOS CARRERAS, AYER NOS IBAMOS A COMER UNOS HORNADOS EN SANGOLQUI Y JUSTAMENTE NOS PARARON TRES PERSONAS, DOS MUJERES Y UN HOMBRE, EN EL SECTOR DEL TRIANGULO PARA QUE LES HAGA UNA CARRERA, NO LES CONOCIA A NINGUNO, Y ME IBAN GUIANDO HASTA LLEGAR A UN PARQUE Y ME DIJIERON QUE LES ESPERE PORQUE ME IBAN A CONTRATAR IDA POR VUELTA Y SE BAJARON LOS TRES EN EL PARQUE, CON GENESIS NOS QUEDAMOS EN EL TAXI, DESPUES SE SUBIERON Y CAYO LA POLICIA, NOSOTROS NO SABIAMOS LO QUE PASABA Y NOS DETUVIERON: LA DROGA LE ENCONTRARON A UNA DE LAS SEÑORAS QUE SE SUBIERON, Y LA OTRA PARTE LA ENCONTRARON AL SEÑOR, ACLARO QUE LE TAXI TIENE PROTECTOR DE MATERIAL ACRILICO TRANSPARENTE QUE SE'PARA LA PRTE DELANTERA DE LA TRASERA, EVITANDO EL CONTACTO CON LOS PASAJEROS QUE VIENEN EN EL ASIENTO DE ATRÁS".-(....). Consta a fojas 38 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de GENESIS GABRIELA CAMBERO SANCHEZ manifiesta:(...) EL DIA DE 15 **OCTUBRE AYER** DE 2020, APROXIMADAMENTE A LAS 06H30 AM, YO ESTABA EN MI CASA Y EL SEÑOR ANGEL, ME PASO UN MENSAJE Y ME DIJO SI ESTABA LISTA PARA IRNOS A COMERY DE AHÍ HACER UNA CARRERA, YO LE DIJE QUE SI, QUE ME ARREGLABA Y SALIA, DE AHÍ NOS FUIMOS A BUSCAR A UN MUCHACHO MORENO QUE DESCONOZCO LOS NOMBRES Y LO TRAJIMOS HASTA EL VALLE, BUSCAMOS A DOS MUCHACHAS EN UN CENTRO COMERCIAL POR EL SECTOR DE EL TRIANGULO, SE SUBIERON AL VEHICULO Y EL MUCHACHO MORENO IBA DANDO LAS DIRECCIONES A DONDE TENIAMOS QUE IR, CUANDO LLEGAMOS A LA PLAZA, NO SE EL LUGAR POR QUE LO DESCONOZCO Y FUE ENTONCES QUE LLEGO LA POLICIA, TODOS ESTABAMOS DENTRO DEL AUTO, Y NOS HICIERON BAJAR NOS REVISARON, A MI NO ME ENCONTRARON CON NADA PUESTO QUE YO SOLO ESTABA ACOMPAÑANDOLE AL CONDUCTOR DEL TAXI, A LA MUCHACHA GORDITA QUE LLEVA PUESTO UN MONO VINO TINTO, LE ENCONTRARON EN EL CANGURO LA DROGA Y A LA OTRA MUCHACHA NO LE ENCONTRARON NADA. LUEGO NOS LLEVARON DETENIDO, YO ASEGURO QUE DESCONOZCO TOTALMENTE DE LA DROGA QUE LE ENCONTRARON, ES MAS NO SOY NI CONSUMIDORA.".-(....) . Consta a fojas 66 del expediente EL INFORME INVESTIGATIVO ELEVADO AL SEÑOR JEFE DE INVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA SUBZONA PICHINCHA ELABORADO POR LUIS GONZALO CHIMBO CALUÑA SARGENTO SEGUNDO DE POLICIA AGENTE INVESTIGADOR DE LA UASZ-PICHINCHA que manifiesta: "(....) QUE EL LUGAR SEÑALADO EN EL PARTE POLICIAL Nº 202010150618233210, DONDE REALIZARON LA APREHENSION DE LOS CIUDADANOS ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAÚL ZARACAY

INTRIAGO, GÉNESIS GABRIELA CAMBERO SÁNCHEZ, JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE Y KIRA FELISA COELLO MMINANGO, EXISTE Y SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL ACAPITE V, LITERAL C, DEL PRESENTE INFORME. QUE EL SERVIDOR POLICIAL CABO PRIMERO DE POLICIA POZO CALDERON JAVIER ALEJANDRO, CORROBORA EN SU VERSION QUE EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, A LAS 9H45, LLEGÓ A LAS CALLES QUIJIA Y PINCHO DE LA PARROQUIA COTOGCHOA, EL VEHÍCULO TIPO TAXI DE PLACAS PBF-8554, CON CINCO OCUPANTES AL INTERIOR, LOS CUALES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE (CONDUCTOR), EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO, (PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR), GÉNESIS GABRIELA SÁNCHEZ (COPILOTO), JENNIFER **DENNISE** LLUMIQUINGA MANRIQUE, (AL MEDIO DE ASIENTO POSTERIOR), Y KIRA FELISA COELLO MINANGO (PARTE POSTERIOR DERECHA). QUE EL SERVIDOR POLICIAL CABO PRIMERO DE POLICIA POZO CALDERON JAVIER ALEJANDRO, CORROBORA EN SU VERSION, MENCIONANDO QUE EN EL REGISTRO CORPORAL REALIZADO POR LA SEÑORITA POLICIA NACIONAL PONCE PINTO JEAMMY ABIGAIL, A LAS APREHENDIDAS, ENCONTRO EN PODER DEL LA CIUDADANA JENNIFER DENNISE LUMIQUINGA MANRIQUE, EN SUS PARTES INTIMAS UNA FUNDA CON VARIAS FUNDAS PEQUEÑAS CONTENIDO UNA SUSTANCIA BANQUECINA PRESUMIBLEMENTE COCAINA Y UNA FUNDA PLASTICA CONTENIDO UNA SUSTANCIA VEGETAL VERDOSA POSIBLE MARIHUANA, UN TELEFONO CELULAR MARCA SONY COLOR NEGRO Y UN TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR LILA, Y EN EL REGISTRO DEL VEHICULO LOCALIZARON EN LA PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR A LOS PIES EN DONDE SE ENCONTRABA SENTADO EL SEÑOR EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO, UNA FUNDA PLASTICA AZUL CON RAYAS BLANCAS CONTENIENDO DOS BLOQUES RECTANGULARES ENVUELTOS UNA CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, LOS CUALES CONTENIAN UNA SUSTANCIA COLOR CREMA PRESUMIBLEMENTE COCAINA. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DEL CIUDADANO ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA UNA DETENCION POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADOS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA CUATRO CAUSAS INICIADAS POS DISTINTAS CAUSAS, DOS DE ELLAS POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DEL CIUDADANO EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA UNA DETENCION POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA UNA CAUSA INICIADA POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIA CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DE LA CIUDADANO KIRA FELISA

COELLO MINANGO, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA UNA DETENCION POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA TRES CAUSAS INICIADAS POR DIFERENTES CAUSAS, DOS ELLAS POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL DE **DELICTIVO** LA CIUDADANA **JENNIFER** LLUMIQUINGA MANRIQUE, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA CUATRO DETENCIONES, TRES DE ELLAS POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA SEIS CAUSAS INICIADAS POR DIFERENTES CAUSAS, CUATRO DE ELLAS POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DE LA CIUDADANA VENEZOLANA GENESIS GABRELA CAMBERO SANCHEZ, EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA UNA CAUSA INICIADA POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. RECOMENDACIONES: CONTINUAR CON LAS TAREAS DE GESTION INVESTIGATIVA POR ESTE SECTOR A FIN DE UBICAR A PERSONAS QUE SE PUDIERAN DEDICAR AL EXPENDIO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE, BAJO SU CRITERIO LOS TRAMITES PERTINENTES PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO LO QUE MENCIONA EN EL COIP. ART. 474, NUMERALES 3 Y 5. Consta a fojas 65 del expediente EL INFORME DE VERIFICACION Y PESAJE DE LA SUSTANCIA APREHENDIDA QUE MANIFIESTA QUE: TOTAL COCAINA: PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS TOTAL MARIHUANA: PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS PESO NETO: 2,10 GRAMOS. Consta a fojas 64 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE quien él lo principal se ratifica que:"(...) ESTO FUE EL DIA JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL 2020, YO SE TRABAJAR TODOS LOS DIAS EN UN TAXI, LE LLAME A UNA AMIGA QUE SE LLAMA GENESIS CAMBERO SANCHEZ, LE DIJE QUE ME ACOMPAÑE A TRABAJAR Y DESPUES A DESAYUNAR Y ALMORZAR, YO LE RETIRE DE CARCELEN, ELLA VIVE POR AHÍ, YO LE DIJE QUE NOS IBAMOS A TRABAJAR UN RATO, ENTONCES COGI UNA CARRERA HASTA EL COLIBRI, EN EL SECTOR DE SANGOLQUI, ERA UNA PERSONA DESCONOCIDA, ME PAGO LOS 20 DÓLARES POR LA CARRERA ESTE SEÑOR, SALIENDO DEL COLIBRI, LE COGI A OTRO SEÑOR UNA CARRERA, DE AHÍ ME DIJO QUE LE LLEVE AL SECTOR DEL TRIANGULO, ME PIDIO QUE LE RECOJA A DOS CHICAS EN EL SECTOR DEL TRIANGULO, ELLAS SE SENTARON EN LA PARTE DE ATRÁS, YO PUDE ER QUE TENIAN EN LAS MANOS ESTAS PERSONAS, DE AHÍ ME DIJO QUE LE LLEVE A UN PARQUE, NO CONOZCO ESE SECTOR, NO SE POR DONDE ERA PERO ERA CERCA DE AHÍ, Y ME DIJO QUE LA CARRERA ES IDA Y VUELTA, LUEGO YO ME PARE EN ESE PARQUE Y ME

DIJIERON QUE LES ESPERE, ME BAJE A COMPRAR UN TABACO, LOS TRES OCUPANTES DE ATRÁS SE BAJARON Y ME QUEDE EN LA VENTANA AHÍ ME DIJO QUE LE LLEVE A UN PARQUE, NO CONOZCO ESE SECTOR, NO SE POR DONDE ERA PERO ERA CERCA DE AHÍ, Y ME DIJO QUE LA CARRERA ES IDA Y VUELTA, LUEGO YO ME PARE EN ESE PARQUE Y ME DIJIERON QUE LES ESPERE, ME BAJE A COMPRAR UN TABACO, LOS TRES OCUPANTES DE ATRÁS SE BAJARON Y ME QUEDE EN LA VENTANA DE LA PARTE DEL COPILOTO. CONVERSANDO CON LA VENEZOLANA Y FUMANDO EL TABACO, LUEGO VINIERON UNOS CIVILES Y NOS DIJIERON QUE NOS QUEDEMOS QUIETOS Y NOS DETUVIERON, HABIAN SIDO POLICIAS, A LOS TRES PASAJEROS LES DETUVIERON AFUERA DEL PARQUE, A MI NO ME DIJIERON PORQUE NOS DETENIAN, ME APUNTARON CPN LA PISTOLA Y ME DIJIERON QUE ME QUEDE QUIETO, Y NOS DETUVIERON A LO CINCO. DE LO QUE SE ES QUE NOS DETUVIERON POR TENER DROGA, PERO LE ENCONTRARON SOLO A LA CHICA GORDITA Y AL JOVEN QUE ME HIZO LA CARRERA, A MI NO, ME ENCONTRARON CON NADA, NI A LA CHICA VENEZOLANA, YO NO SOY NI CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS. A CONTINUACION LA DRA. MARIA JOSE VERDOZOTO REALIZA LAS SIGUIENTE PREGUNTAS: 1.- DIGA EL COMPARECIENTE SI USTED ESCUCHO A LOS PASAJEROS ALGUNA CONVERSACION: R.- LA VERDAD NO, PORQUE DENTRO DEL CARRO HAY UNA FIBRA DE VIDRIO DE PROTECCION; 2.- DIGA EL COMPARECIENTE SI NOS PUEDE REFERIR SI SE RECUERDA QUE EL SEÑOR PASAJERO TENIA ALGO EN LAS MANOS CUANDO SE SUBIO AL AUTO: R.- NO ME ACUERDO. A CONTINUACION LA DRA. JESICA TORRES REALIZA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1.- DIGA EL COMPARECIENTE SI AL MOMENTO DE LA DETENCION POR PARTE DE LA POLICIA PUDO OBSERVAR SI LE ENCONTRARON ALGO EN SUS PERTENENCIAS AL SEÑOR ZARACAY: R.- LO QUE ME ACUERDO ES QUE LA GORDITA SACO DE SUS PARTES INTIMAS LA DROGA, Y AL SEÑOR CAYO EN LOS PIES DE EL LA DROGA PERO NO SE DE DONDE CAYO: LA PRESENTE DILIGENCIA FUE RECEPTADA POR LA PLATAFORMA INFORMATICA ZOOM PARA CONSTANCIA SE SUCRIBE LA PRESENTE ACTA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA FISCAL Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. Consta a fojas 163 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de JENNIFER DENNISE LLUNIQUINGA MARIQUE quien en lo principal se ratifica que: "(...) ESTO FUE EL DIA JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL 2020, LA UNICA PERSONA QUE CONOZCO ES A KIRA COELLO, ELLA VINO A MI CASA Y ME DIJO QUE LE ACOMPAÑE, YO VIVO POR LA PIO DOCE, ME DIJOQUE LE ACOMPAÑARA AL SECTORDEL TRIANGULO AHÍ NOS RECOGIO UN TAXI PRIMERO SE SUBIO ELLA Y Y MAS ADELANTE ME SUBI YO, ADELANTE IBA UN SEÑOR Y DE COPILOTO UNA CHICA, KIRA ESTABA ATRÁS DEL COPILOTO, YO NO LES CONOCIA A NINGUNO DE LOS TRES, EL TAXI EMPEZO A CAMINAR Y VI QUE EN LOS PIES DEL SEÑOR QUE SE LLAMA ZARACAY HABIA UNA FUNDA AMARILLA Y LUEGO EL COMENZO HABLAR POR TELEFONO ESO ERA MEDIANTE CLAVES Y LLEGAMOS AL PUNTO, Y CONOZCO

EL PARQUE DE COTOGCHOA, CONOZCO PORQUE TENGO FAMILIARES QUE VIVEN POR EL VALLE, AL MOMENTOQUE ESTBAMMOS AHÍ, NOS BAJAMOS, SE BAJO EL CHOFER, EL SEÑOR DE ATRÁS ME BAJE Y SE BAJO KIARA, CON ELLA NOS FUIMOS A LA TIENDA, LA VENEZOLANA ESTABA CON VIDEO LLAMADA, YO ME FUI A LA TIENDA Y LE PREGUNTE A MI AMIGA DONDE VAS A PRESTAR TUS SERVICIOS, LUEGO EL SEÑOR ZARACAY, SE ENCONTRO CON DOS PERSONAS MAS AFUERA, ESTOS SEÑORES SE ACERCARON AL TAXI, Y ZARACAY ENTREGO LA FUNDA A ESOS SEÑORES Y HYO LE DIJE A KIRA ESTOS HOMBRES ESTAN ENTREGANDO DROGA, PARA QUE VENISTE, A LO QUE ESTBAMOS REGRESANDO AHÍ NOS COGIO LA POLICIA, DE LA TIENDA NOS JALARON AL TAXI Y NOS BOTARON AL SUELO, HICIERON LA REQUISA Y YO VOLUNTARIAMENTE SAQUE LO QUE YO TENIA, MI DROGA DE MI CANGURO, YO TENIA 30 FUNDAS YO SOY CONSUMIDORA CRONICA YO COMPRO ERCA A MI DOMICILIO, LES ENTRGUE LOS FOSFOROS Y LA DROGA, Y EDO ME HGAO RESPONSABLE DE LO MIO, YO SOY CONSUMIDORA. DEBO MANIFESTAR QUE LA CHICA VENEZOLANA NO TIENE CONOCIMIENTO EN ESTO PARA NADA. A CONTINUACION SE REALIZAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1.-DIGA LA COMPARECIENTE SI PODRIA INDICAR PORQUE SE SUBIO AL TAXI SI USTED NO PERSONAS QUE ESTABAN DENTRO: R.-CONOCIA A LAS ACOMPAÑANDO A KIRA COELLO; 2.- DIGA LA COMPARECIENTE SI TENIA CONOCIMIENTO QUE LOS QUE ESTABAN EN EL TAXI SE LLEVABAN ENTRE ELLOS: R.- NO SI TENIA CONOCIMIENTO QUE LOS QUE ESTEBAN EN EL TAXI SE LLEVABAN ENTTRE ELLOS: R.- NO LE PUEDO DECIR SI TIENE AMISTAD CON ELLOS; 3.- DIGA LA COMPARECIENTE SI LAS DOS CHICAS LLEGARON JUNTAS AL PUNTO PACTADO: R.- LAS DOS LLEGAMOS AL MISMO PUNTO ELLA SUBIO PRIMERO Y LUEGO ME RECOGIO A MI EN EL MISMO TAXI; 4.- DIGA LA COMPARECIENTE EN QUE PARTE LOS POLICIAS LE DETUVIERON POR TENER SUSTANCIAS: R.- A MI NO ME ENCONTRARON NADA, YO LO QUE TENIA EN MI CNGURO ES DE MI CONSUMO Y ENTREGUE VOLUNTARIAMNTE; 5.- DIGA LA COMPARECIENTE SI EL TAXI TENIA PROTECCION DE POLICARBONATO DE SEPARACION ENTRE EL CHOFER Y LOS PASAJEROS: R: SI ESTABA ESO: 6.- DIGA LA COMPARCEINTE SI EL SEÑOR MACIAS, CONVERSABA CON LAGUIEN POR TELEFONO: R: SI IBA A CARCAJADAS, SOLO SE COMUNICABA CON EL DE ATRÁS ENTRE CODIGOS. Consta a fojas 165 del expediente la ampliación de versión libre y voluntaria sin juramento de Cabo Primero Javier Alejandro Pozo Calderon, que manifiesta que: "(...) me ratifico en todo el contenido del parte policial, y todas las circunstancias están descritas ahí." (...).- Consta a fojas 166 del expediente la ampliación de versión libre y voluntaria sin juramento de Cabo Segundo Miguel Ángel Tipantiza Molina, que manifiesta que: "(...) me ratifico en todo el contenido del parte policial puesto en conocimiento a la fiscalía." (...).-. Fiscalía solicita una pena de 7 meses de prisión para ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL y en relación al procesado LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, una pena de 20 meses de Prisión y por su parte la Defensa de los

Procesados, la Dra Jessica Torres quien manifestó "...Solicito validez procesal. El procesado ha decidido someterse a un procedimiento abreviado. Por cumplidos los requisitos de admisibilidad del Art. 635 COIP, nos encontramos dentro de la etapa procesal respectiva para solicitar la aplicación de este procedimiento, el procesado consiente en la aplicación de este procedimiento. Solicitamos se acoja esta petición. Acreditamos que el procesado ha prestado su consentimiento libremente sin violación de sus derechos Constitucionales. La defensa está de acuerdo con la pena privativa de la libertad, así como la multa. La Dra Mishel Ortiz quien manifestó "...Solicito validez procesal. La procesada ha decidido someterse a un procedimiento abreviado. Por cumplidos los requisitos de admisibilidad del Art. 635 COIP, nos encontramos dentro de la etapa procesal respectiva para solicitar la aplicación de este procedimiento, el procesado consiente en la aplicación de este procedimiento. Solicitamos se acoja esta petición. Acreditamos que la procesada ha prestado su consentimiento libremente sin violación de sus derechos Constitucionales. La defensa está de acuerdo con la pena privativa de la libertad, así como la multa. "El suscrito Juzgador dando especial atención a lo que establece el Art. 637 del COIP, procede a explicar en forma clara y sencilla en qué consiste el Procedimiento Abreviado y cuáles son sus consecuencias para posteriormente concederle la palabra a los procesados señores ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851 y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510, quienes manifestaron "...Consiente expresamente en la aplicación del procedimiento abreviado. Aceptando el hecho factico y conocemos la pena que se me va imponer...".-

CUARTO.- Corresponde analizar la pertinencia de la aplicación del procedimiento abreviado, de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 635 del Código Integral Penal, a saber: 1.- Las infracciones sancionadas con pena máxima privativa de libertad de hasta diez años, son susceptibles de procedimiento abreviado. En el presente caso nos encontramos ante el delito tipificado y sancionado por el artículo 220 numeral 1 letra B del Código Integral Penal, por lo que se cumple con el primer requisito 2.- La propuesta de la o el fiscal podrá presentarse desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, por lo que encontrándonos en audiencia de procedimiento directo y al ser este un procedimiento especial se concentran todas las etapas en una sola audiencia, por lo que se torna procedente el pedido. 3.- La persona procesada deberá consentir expresamente tanto la aplicación de este procedimiento como la admisión del hecho que se le atribuye, dentro de la audiencia oral y pública, por lo que habiendo sido consultados con los procesados ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851, y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510, sobre su aceptación al presente procedimiento ha admitido el hecho que se le atribuye, así como ha consentido en la aplicación del procedimiento abreviado. 4.- La o el defensor público o privado acreditará que la persona procesada haya prestado su consentimiento libremente, sin violación a sus derechos; dentro de la audiencia, los abogados de los procesados han solicitado se realice el procedimiento abreviado y además han acreditado el consentimiento libre y sin violación de derechos o principios

constitucionales, por lo que una vez acreditado el cumplimiento de todos los presupuestos legales determinados, esta Judicatura acepta la aplicación del procedimiento abreviado.

QUINTO.- Corresponde ahora analizar los elementos presentados por Fiscalía para determinar la culpabilidad o ratificar la inocencia de los procesados ZARACAY RAUL, **EDY** INTRIAGO con cedula de ciudadanía No 1717690851 y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510 dentro del presente proceso penal. Se cuenta con lo siguiente: el parte policial No 202010150618233210, de fecha 15 de Octubre del 2020, suscrito por CBOS. GARCIA SANTILLAN CRISTIAN ALBERTO y otros, que en lo principal señala:"(...) PONGO EN SU CONOCIMIENTO MI MAYOR, QUE EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA SUBZONA PICHINCHA SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA COTOGCHOA SE REALIZARIA UN ACTO DE COMERCIALIZACION SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION POR PARTE DE SUJETOS QUE SE DEDICARIAN A ESTE FIN, MISMOS QUE SE ENCONTRARIAN MOVILIZANDOSE EN UN VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO AVEO TIPO TAXI. CON LA INFORMACION RECABADA LOS EQUIPOS DE CAMPO NOS TRASLADAMOS AL LUGAR YA SEÑALADO, PROCEDIENDO A UBICARNOS EN SITIOS QUE PERMITA LA VISUALIZACION DE ESTA POSIBLE INFRACCION, SIENDO APROXIMADAMENTE A LA 09H45 SE OBRSERVA LLEGAR AL LUGAR UN TAXI DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS DE PLACAS PBF-8554 CON CINCO OCUPANTES AL INTERIOR LOGRANDO DIVISAR QUE COMO CONDUCTOR SE ENCONTRABA UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO COMO ACOMPAÑANTE UNA FEMENINA EN LA PARTE POSTERIOR UN MASCULINO SENTADO ATRÁS DEL CONDUCTOR Y DOS FEMENINAS A SU COSTADO DERECHO, LOGRANDO APRECIAR QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN EN ACTITUD INUSUAL, POR LO QUE CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO DE TRABAJO NOS ACERCAMOS HASTA EL AUTOMOTOR E IDENTIFICANDONOS COMO FUNCIONARIOS POLICIALES DEL SERVICIO ANTINARCOTICOS, SE PROCEDE A SOLICITAR QUE BAJEN DEL VEHICULO Y REALIZAR EL REGISTRO CORPORAL A LOS OCUPANTES DEL MISMO, CIUDADANOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: ANGEL PATRICIO MACÍAS OÑATE CON C.C. 1722731914 EDAD 30 AÑOS (CONDUCTOR) ENCONTRANDO EN SU PODER (01) TELEFONO MARCA VACTEC, DE COLOR ROJO Y NEGRO MODELO G4, EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO C.C. 171769085 37 AÑOS EN LA (PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR) CON UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J110M, DE COLOR BLANCO, GÉNESIS GABRIELA CAMBERO SÁNCHEZ C.C. 28138099 19 AÑOS COMO (COPILOTO) ENCONTRANDO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J530G FCC, JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE C.C 1721995510 28 AÑOS EN LA MITAD DEL ASIENTO POSTERIOR Y KIRA FELISA COELLO MINANGO C.C.1723281299 29 AÑOS EN LA PARTE PSOTERIOR DERECHA SE ENCONTRO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA LG DE COLOR GRIS CON NEGRO: ADEMAS SE REALIZO EL REGISTRO CORPORAL POR PARTE DE LA SEÑITA POLICIA PONCE PINTO JEAMMY ABIGAIL A LAS SEÑORITAS APREHENDIDAS, ENCONTRANDO EN PODER DEL LA CIUDADANA JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE EN SUS PARTES INTIMAS UNA FUNDA CON VARIAS FUNDAS PEQUEÑAS CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA BLANOUECINA PRESUMIBLEMENTE COCAINA Y UNA FUNDA PLASTICA CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL VERDOSA (MARIHUANA) COMO TAMBIEN UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SONY MODELO XPERIA, DE COLOR NEGRO, UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO GT-19192, DE COLOR LILA DE COLOR AZUL Y NEGRO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO DEL VEHICULO SE LOCALIZA EN LA PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR A LOS PIES EN DONDE SE ENCONTRABA SENTADO EL SEÑOR EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, SE HALLO UNA FUNDA AZUL CON RAYAS BLANCAS EN SU PARTE INTERIOR DOS BLOQUES RECTANGULARES ENVUELTOS DE SU INTERIOR A SU EXTERIOR POR UNA CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ EN SU INTERIOR CONTENIENDO UNA SUSTANCIA COLOR CREMA PRESUMIBLEMENTE DROGA (COCAINA); DE TODO LO ACTUADO SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR FISCAL DE TURNO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AB. RICHARD ALVARADO, Y AL TRATARSE DE UNA INFRACCION FLAGRANTE SE PROCEDE A LA PRENHENSION DEL CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS, NO SIN ANTES DARLES A CONOCER SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 77 NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, POSTERIOR FUERON TRASLADADOS HASTA EL CENTRO DE SALUD DE RUMIÑAHUI PARA SU RESPECTIVA VALORACION MEDICA, DONDE NOS PROPORCIONARON EL RESPECTIVO CERITIFICADO MEDICO POR PARTE DEL SEÑOR GALENO DE TURNO POSTERIOR NOS TRASLADAMOS HASTA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA ZONA 9 DMQ, ESPECIFICAMENTE AL CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE EVIDENCIAS DE LA JIASZ- PICHINCHA, UNA VEZ EN ESTE LUGAR SE PROCEDE A REALIZAR LA VERIFICACION Y PESAJE DE LAS SUSTANCIAS APREHENDIDAS EN PRESENCIA DEL SR. CBOS. GARCIA CRISTIAN AGENTE APREHENSOR Y EL SEÑOR SGOS. JOSE JUMBO, BODEQUERO DE TURNO DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA SUB ZONA PICHINCHA, DANDO COMO RESULTADO:

INDICIO N1.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN PODER DE LA CIUDADANA DE NOMBRES JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE.

TRES (3) FUNDAS PLASTCAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE

DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PREELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 29,50 GRAMOS Y PESO NETO:28,60 GRAMOS.

CUARENTA Y OCHO (48) FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR AMARILLENTA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 17,60 GRAMOSY PESO NETO: 12,80 GRAMOS.

UNA (01) FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE, CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL DE COLOR VERDOSO, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUÍMICOS DUQUENOI Y ACIDO CLORHIDRICO DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA MARIHUANA CON UN PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS Y PSO NETO: 2,10 GRAMOS.

INDICIO N2.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHICULO TIPO TAXI DE COLOR AMARILLO EL MISMO QUE CONSTA CON LAS PLACAS PBF-8554, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS CIUDADANOS DE NOMBRES ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, KIRA FELISA COELLO MINANGO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE LA CIUDADANA DE NOMBRES GENESIS GABRIELA CAMBERO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

DOS (02) PAQUETES DE FORMA CUADRADA CUBIERTOS DESDE SU EXTERIOR A SU INTERIOR CON CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, ENVUELTA CON FUNDA PLASTICA TRASNPARENTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA COMPACTA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO:

104,50 GRAMOS Y PESO NETO: 997,50 GRAMOS.

COCAINA

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS.

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS.

MARIHUANA

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS

CABE MENCIONAR QUE EN TODO EL PROCEDIMIENTO SE RESPETARON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LEGALIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN ESTRICTO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTE EN EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY.

- .- **1.2** Consta a fojas 5 del expediente EL PARTE SUSCRITO POR RL SEÑOR CBOS. GARCIA SANTILLAN CRISTIAN ALBERTO.
- **1.3** Consta a fojas 22 del expediente EL ACTA DE ENTREGA DE EVIDENCIAS A LA BODEGA DE LA J.I.A.S.Z.P- 2020 que es: INDICIO N1.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN PODER DE LA CIUDADANA DE NOMBRES JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE.

TRES (3) FUNDAS PLASTCAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PREELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 29,50 GRAMOS Y PESO NETO:28,60 GRAMOS.

CUARENTA Y OCHO (48) FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR AMARILLENTA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 17,60 GRAMOSY PESO NETO: 12,80 GRAMOS.

UNA (01) FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE, CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL DE COLOR VERDOSO, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS DUQUENOI Y ACIDO CLORHIDRICO DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA MARIHUANA CON UN PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS Y PSO NETO:2,10 GRAMOS.

INDICIO N2.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHICULO TIPO TAXI DE COLOR AMARILLO EL MISMO QUE CONSTA CON LAS PLACAS PBF-8554, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS CIUDADANOS DE NOMBRES ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, KIRA FELISA COELLO MINANGO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE LA CIUDADANA DE NOMBRES GENESIS GABRIELA CAMBERO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

DOS (02) PAQUETES DE FORMA CUADRADA CUBIERTOS DESDE SU EXTERIOR A SU INTERIOR CON CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, ENVUELTA CON FUNDA PLASTICA TRASNPARENTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA COMPACTA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO:

104,50 GRAMOS Y PESO NETO: 997,50 GRAMOS.

COCAINA

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS.

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS.

MARIHUANA

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS

OBEJTOS:

- (01) TELEFONO MARCA VACTEC, DE COLOR ROJO Y NEGRO MODELO G4, CON CHIP CLARO N° 895930100085081090, CHIP DE LA OPERADORA MOVISTAR N° 89593000520543385010 CON SU RESPECTIVA BATERIA.
- (01)TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J110M, DE COLOR BLANCO, CON CHIP CLARO N°895930100084694378, IMEI2 N°354339/07/131117/1, CON BATERIA Y TAPA.
- (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J530G FCC, DE COLOR AZUL Y NEGRO, CON CHIP CLARO N° 895930100082950231, CON BATERIA Y TAPA INCORPPORADA Y TRISADA LA PANTALLA.
- (01) TELEFONO CELULAR MARCA LG, MODELO FCC ID: ZNFX230F, DE COLOR GRIS CON NEGRO, CON CHIP MOVISTAR N°.-8959300520533466846, IMEI N°353886-

08-5028866-5, CON BATERIA Y TAPA TRISADA LA PANTALLA.

- (01) TELEFONO CELULAR MARCA SONY MODELO XPERIA, DE COLOR NEGRO, SIN CHIP NI BANDEJAS DE CHIP NI SIM CARD, IMEI N° 359667072741518, CON BATERIA Y TAPA INCORPORADA, TRISADA PANTALLA.
- (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO GT-I9192, DE COLOR LILA, CON CHIP DE LA OPERADORA MOVISTAR Nº 8959300320523179474, IMEI Nº 35603/06/690853/9 IMEI2 Nº 35603/06/690853/9, CON BATERIA Y TAPA Y TRISADA LA PANTALLA.
- . -1.4 Consta a fojas 25 del expediente EL INFORME DE VERIFICACION Y PESAJE DE LA SUSTANCIA APREHENDIDA QUE MANIFIESTA QUE:

TOTAL COCAINA:

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS

TOTAL MARIHUANA:

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS.

3.2 A fojas 27 del expediente LA VERSION LIBRE, VOLUNTARIA Y SIN JURAMENTO DEL SEÑOR CBOP. POZO CALDERON JAVIER ALEJANDRO, que manifiesta lo siguiente: EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA SUBZONA PICHINCHA SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EN EL SECTOR DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA COTOGCHOA SE ACTO DE COMERCIALIZACION DE UN **SUSTANCIAS** CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION POR PARTE DE SUJETOS QUE SE DEDICARIAN A ESTE FIN, MISMOS QUE SE ENCONTRARIAN MOVILIZANDOSE EN UN VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO AVEO TIPO TAXI. CON LA INFORMACION RECABADA LOS EQUIPOS DE CAMPO NOS TRASLADAMOS AL LUGAR YA SEÑALADO, PROCEDIENDO A UBICARNOS EN SITIOS QUE PERMITA VISUALIZACION LA DE **ESTA POSIBLE** INFRACCION, APROXIMADAMENTE A LA 09H45 SE OBRSERVA LLEGAR AL LUGAR UN TAXI DE LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS DE PLACAS PBF-8554 CON CINCO OCUPANTES AL INTERIOR LOGRANDO DIVISAR QUE COMO CONDUCTOR SE ENCONTRABA UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO COMO ACOMPAÑANTE UNA FEMENINA EN LA PARTE POSTERIOR UN MASCULINO SENTADO ATRÁS DEL CONDUCTOR Y DOS FEMENINAS A SU COSTADO DERECHO, LOGRANDO

APRECIAR QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN EN ACTITUD INUSUAL, POR LO QUE CONJUNTAMENTE CON EL EQUIPO DE TRABAJO NOS ACERCAMOS HASTA EL AUTOMOTOR E IDENTIFICANDONOS COMO FUNCIONARIOS POLICIALES DEL SERVICIO ANTINARCOTICOS, SE PROCEDE A SOLICITAR QUE BAJEN DEL VEHICULO Y REALIZAR EL REGISTRO CORPORAL A LOS OCUPANTES DEL MISMO, CIUDADANOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: ANGEL PATRICIO MACÍAS OÑATE CON C.C. 1722731914 EDAD 30 AÑOS (CONDUCTOR) ENCONTRANDO EN SU PODER (01) TELEFONO MARCA VACTEC, DE COLOR ROJO Y NEGRO MODELO G4, EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO C.C. 171769085 37 AÑOS EN LA (PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR) CON UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J110M, DE COLOR BLANCO, GÉNESIS GABRIELA CAMBERO SÁNCHEZ C.C. 28138099 19 AÑOS COMO (COPILOTO) ENCONTRANDO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-J530G FCC, JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE C.C 1721995510 28 AÑOS EN LA MITAD DEL ASIENTO POSTERIOR Y KIRA FELISA COELLO MINANGO C.C.1723281299 29 AÑOS EN LA PARTE PSOTERIOR DERECHA SE ENCONTRO UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA LG DE COLOR GRIS CON NEGRO; ADEMAS SE REALIZO EL REGISTRO CORPORAL POR PARTE DE LA SEÑITA POLICIA PONCE PINTO JEAMMY ABIGAIL A LAS SEÑORITAS APREHENDIDAS, ENCONTRANDO EN PODER DEL LA CIUDADANA JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE EN SUS PARTES INTIMAS UNA FUNDA CON VARIAS FUNDAS PEQUEÑAS CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA BLANQUECINA PRESUMIBLEMENTE COCAINA Y UNA FUNDA PLASTICA CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL VERDOSA (MARIHUANA) COMO TAMBIEN UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SONY MODELO XPERIA, DE COLOR NEGRO, UN (01) TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO GT-19192, DE COLOR LILA DE COLOR AZUL Y NEGRO, AL MOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO DEL VEHICULO SE LOCALIZA EN LA PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR A LOS PIES EN DONDE SE ENCONTRABA SENTADO EL SEÑOR EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, SE HALLO UNA FUNDA AZUL CON RAYAS BLANCAS EN SU PARTE INTERIOR DOS BLOQUES RECTANGULARES ENVUELTOS DE SU INTERIOR A SU EXTERIOR POR UNA CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ EN SU INTERIOR CONTENIENDO UNA SUSTANCIA COLOR CREMA PRESUMIBLEMENTE DROGA (COCAINA); DE TODO LO ACTUADO SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR FISCAL DE TURNO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AB. RICHARD ALVARADO, Y AL TRATARSE DE UNA INFRACCION FLAGRANTE SE PROCEDE A LA PRENHENSION DEL CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS, NO SIN ANTES DARLES A CONOCER SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 77 NUMERALES 3, 4 Y 5 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, POSTERIOR FUERON TRASLADADOS HASTA EL CENTRO DE SALUD DE RUMIÑAHUI PARA SU RESPECTIVA VALORACION MEDICA, DONDE NOS PROPORCIONARON EL

RESPECTIVO CERITIFICADO MEDICO POR PARTE DEL SEÑOR GALENO DE TURNO POSTERIOR NOS TRASLADAMOS HASTA LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA ZONA 9 DMQ, ESPECIFICAMENTE AL CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE EVIDENCIAS DE LA JIASZ- PICHINCHA, UNA VEZ EN ESTE LUGAR SE PROCEDE A REALIZAR LA VERIFICACION Y PESAJE DE LAS SUSTANCIAS APREHENDIDAS EN PRESENCIA DEL SR. CBOS. GARCIA CRISTIAN AGENTE APREHENSOR Y EL SEÑOR SGOS. JOSE JUMBO, BODEQUERO DE TURNO DE LA JEFATURA DE INEVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA SUB ZONA PICHINCHA, DANDO COMO RESULTADO:

INDICIO N1.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN PODER DE LA CIUDADANA DE NOMBRES JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE.

TRES (3) FUNDAS PLASTCAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PREELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 29,50 GRAMOS Y PESO NETO:28,60 GRAMOS.

CUARENTA Y OCHO (48) FUNDAS PLASTICAS TRANSPARENTES, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA POLVOSA DE COLOR AMARILLENTA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO: 17,60 GRAMOSY PESO NETO: 12,80 GRAMOS.

UNA (01) FUNDA PLASTICA TRANSPARENTE, CONTENIENDO UNA SUSTANCIA VEGETAL DE COLOR VERDOSO, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS DUQUENOI Y ACIDO CLORHIDRICO DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA MARIHUANA CON UN PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS Y PSO NETO:2,10 GRAMOS.

INDICIO N2.-

INDICIOS ENCONTRADOS EN EL VEHICULO TIPO TAXI DE COLOR AMARILLO EL MISMO QUE CONSTA CON LAS PLACAS PBF-8554, EN DONDE SE ENCONTRABAN LOS CIUDADANOS DE NOMBRES ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, KIRA FELISA COELLO MINANGO, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE LA CIUDADANA DE NOMBRES GENESIS

GABRIELA CAMBERO SANCHEZ, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.

DOS (02) PAQUETES DE FORMA CUADRADA CUBIERTOS DESDE SU EXTERIOR A SU INTERIOR CON CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, ENVUELTA CON FUNDA PLASTICA TRASNPARENTE, CONTENIENDO CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA COMPACTA DE COLOR CREMA, PRESUMIBLEMENTE DROGA, LAS MISMAS QUE AL SER SOMETIDAS A LAS RESPECTIVAS PRUEBAS DE CAMPO UTILIZANDO LOS REACTIVOS QUIMICOS TANRED Y SCOTT DIO COMO RESULTADO PRELIMINAR POSITIVO PARA COCAINA CON UN PESO BRUTO:

104,50 GRAMOS Y PESO NETO: 997,50 GRAMOS.

COCAINA

PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS.

PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS.

MARIHUANA

PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS

PESO NETO: 2,10 GRAMOS

CABE MENCIONAR QUE EN TODO EL PROCEDIMIENTO SE RESPETARON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LEGALIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN ESTRICTO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTE EN EL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY. Consta a fojas 40 del expediente el oficio Nº 109-2020-FGE-FCR3-EAA, DE FECHA QUITO A, 15 DE OCTUBRE DE 2020, POR TRATARSE DE UN DELITO FLAGRANTE, CONCLUYE QUE LE EVIDENCIA DETALLADA EN EL NUMERAL 4.1 MOTIVO DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO EXISTE Y SE ENCUENTRA INGRESADO EN LAS ANTINARCOTICOS DE LA **ZONA** 9 DEL **DISTRITO** METROPOLITANO DE QUITO UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE QUITO, MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA CASO Nº 063-JIASZP-2020, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. Consta a fojas 34 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE que manifiesta:(...) ME ACOJO A MI DERECHO CONSTITUCIONAL AL SILENCIO.-(...). Consta a fojas 35 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de KIRA FELISA COELLO MINANGO, que manifiesta:(...) ME ACOJO A MI DERECHO CONSTITUCIONAL AL SILENCIO.-(....). Consta a fojas 36 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de EDY RAUL ZARACAY INTRIAGO, que manifiesta:(...) ME ACOJO A MI DERECHO CONSTITUCIONAL AL SILENCIO.-(...). Consta a fojas 37 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento del señor ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, que

manifiesta:(...) EL DIA DE AYER 15 DE OCTUBRE DEL 2020, APROXIMADAMENTE A LAS 06H30, SALI DE CARCELEN RECOGIENDOLE A MI AMIGA GENESIS, COMO YO TRABAJO TODOS LOS DIAS EN EL TAXI, A VECES SALIMOS A COMER O PARA QUE ME ACOMPAÑE A TRABAJAR, Y A VECES TRABAJAMOS EN EL TAXI LOS DOS Y HACEMOS CARRERAS, AYER NOS IBAMOS A COMER UNOS HORNADOS EN SANGOLQUI Y JUSTAMENTE NOS PARARON TRES PERSONAS, DOS MUJERES Y UN HOMBRE, EN EL SECTOR DEL TRIANGULO PARA QUE LES HAGA UNA CARRERA, NO LES CONOCIA A NINGUNO, Y ME IBAN GUIANDO HASTA LLEGAR A UN PARQUE Y ME DIJIERON QUE LES ESPERE PORQUE ME IBAN A CONTRATAR IDA POR VUELTA Y SE BAJARON LOS TRES EN EL PARQUE, CON GENESIS NOS QUEDAMOS EN EL TAXI, DESPUES SE SUBIERON Y CAYO LA POLICIA, NOSOTROS NO SABIAMOS LO QUE PASABA Y NOS DETUVIERON: LA DROGA LE ENCONTRARON A UNA DE LAS SEÑORAS QUE SE SUBIERON, Y LA OTRA PARTE LA ENCONTRARON AL SEÑOR, ACLARO QUE LE TAXI TIENE PROTECTOR DE MATERIAL ACRILICO TRANSPARENTE QUE SE'PARA LA PRTE DELANTERA DE LA TRASERA, EVITANDO EL CONTACTO CON LOS PASAJEROS QUE VIENEN EN EL ASIENTO DE ATRÁS".-(....). Consta a fojas 38 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de GENESIS GABRIELA CAMBERO SANCHEZ manifiesta:(...) EL DIA DE 15 **OCTUBRE AYER** DE 2020, APROXIMADAMENTE A LAS 06H30 AM, YO ESTABA EN MI CASA Y EL SEÑOR ANGEL, ME PASO UN MENSAJE Y ME DIJO SI ESTABA LISTA PARA IRNOS A COMERY DE AHÍ HACER UNA CARRERA, YO LE DIJE QUE SI, QUE ME ARREGLABA Y SALIA, DE AHÍ NOS FUIMOS A BUSCAR A UN MUCHACHO MORENO QUE DESCONOZCO LOS NOMBRES Y LO TRAJIMOS HASTA EL VALLE, BUSCAMOS A DOS MUCHACHAS EN UN CENTRO COMERCIAL POR EL SECTOR DE EL TRIANGULO, SE SUBIERON AL VEHICULO Y EL MUCHACHO MORENO IBA DANDO LAS DIRECCIONES A DONDE TENIAMOS QUE IR, CUANDO LLEGAMOS A LA PLAZA, NO SE EL LUGAR POR QUE LO DESCONOZCO Y FUE ENTONCES QUE LLEGO LA POLICIA, TODOS ESTABAMOS DENTRO DEL AUTO, Y NOS HICIERON BAJAR NOS REVISARON, A MI NO ME ENCONTRARON CON NADA PUESTO QUE YO SOLO ESTABA ACOMPAÑANDOLE AL CONDUCTOR DEL TAXI, A LA MUCHACHA GORDITA QUE LLEVA PUESTO UN MONO VINO TINTO, LE ENCONTRARON EN EL CANGURO LA DROGA Y A LA OTRA MUCHACHA NO LE ENCONTRARON NADA. LUEGO NOS LLEVARON DETENIDO, YO ASEGURO QUE DESCONOZCO TOTALMENTE DE LA DROGA QUE LE ENCONTRARON, ES MAS NO SOY NI CONSUMIDORA.".-(....) . Consta a fojas 66 del expediente EL INFORME INVESTIGATIVO ELEVADO AL SEÑOR JEFE DE INVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA SUBZONA PICHINCHA ELABORADO POR LUIS GONZALO CHIMBO CALUÑA SARGENTO SEGUNDO DE POLICIA AGENTE INVESTIGADOR DE LA UASZ-PICHINCHA que manifiesta: "(....) QUE EL LUGAR SEÑALADO EN EL PARTE POLICIAL Nº 202010150618233210, DONDE REALIZARON LA APREHENSION DE LOS CIUDADANOS ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EDY RAÚL ZARACAY

INTRIAGO, GÉNESIS GABRIELA CAMBERO SÁNCHEZ, JENNIFER DENNISE LLUMIQUINGA MANRIQUE Y KIRA FELISA COELLO MMINANGO, EXISTE Y SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL ACAPITE V, LITERAL C, DEL PRESENTE INFORME. QUE EL SERVIDOR POLICIAL CABO PRIMERO DE POLICIA POZO CALDERON JAVIER ALEJANDRO, CORROBORA EN SU VERSION QUE EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, A LAS 9H45, LLEGÓ A LAS CALLES QUIJIA Y PINCHO DE LA PARROQUIA COTOGCHOA, EL VEHÍCULO TIPO TAXI DE PLACAS PBF-8554, CON CINCO OCUPANTES AL INTERIOR, LOS CUALES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE: ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE (CONDUCTOR), EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO, (PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR), GÉNESIS GABRIELA SÁNCHEZ (COPILOTO), JENNIFER **DENNISE** LLUMIQUINGA MANRIQUE, (AL MEDIO DE ASIENTO POSTERIOR), Y KIRA FELISA COELLO MINANGO (PARTE POSTERIOR DERECHA). QUE EL SERVIDOR POLICIAL CABO PRIMERO DE POLICIA POZO CALDERON JAVIER ALEJANDRO, CORROBORA EN SU VERSION, MENCIONANDO QUE EN EL REGISTRO CORPORAL REALIZADO POR LA SEÑORITA POLICIA NACIONAL PONCE PINTO JEAMMY ABIGAIL, A LAS APREHENDIDAS, ENCONTRO EN PODER DEL LA CIUDADANA JENNIFER DENNISE LUMIQUINGA MANRIQUE, EN SUS PARTES INTIMAS UNA FUNDA CON VARIAS FUNDAS PEQUEÑAS CONTENIDO UNA SUSTANCIA BANQUECINA PRESUMIBLEMENTE COCAINA Y UNA FUNDA PLASTICA CONTENIDO UNA SUSTANCIA VEGETAL VERDOSA POSIBLE MARIHUANA, UN TELEFONO CELULAR MARCA SONY COLOR NEGRO Y UN TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR LILA, Y EN EL REGISTRO DEL VEHICULO LOCALIZARON EN LA PARTE POSTERIOR DEL CONDUCTOR A LOS PIES EN DONDE SE ENCONTRABA SENTADO EL SEÑOR EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO, UNA FUNDA PLASTICA AZUL CON RAYAS BLANCAS CONTENIENDO DOS BLOQUES RECTANGULARES ENVUELTOS UNA CINTA DE EMBALAJE DE COLOR CAFÉ, LOS CUALES CONTENIAN UNA SUSTANCIA COLOR CREMA PRESUMIBLEMENTE COCAINA. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DEL CIUDADANO ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA UNA DETENCION POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADOS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA CUATRO CAUSAS INICIADAS POS DISTINTAS CAUSAS, DOS DE ELLAS POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DEL CIUDADANO EDY RAÚL ZARACAY INTRIAGO, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA UNA DETENCION POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA UNA CAUSA INICIADA POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIA CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DE LA CIUDADANO KIRA FELISA

COELLO MINANGO, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA UNA DETENCION POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA TRES CAUSAS INICIADAS POR DIFERENTES CAUSAS, DOS ELLAS POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL DE **DELICTIVO** LA CIUDADANA **JENNIFER** LLUMIQUINGA MANRIQUE, EN EL SISTEMA SIIPNE 3W DE LA POLICIA NACIONAL, REGISTRA CUATRO DETENCIONES, TRES DE ELLAS POR TRAFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION, MIENTRAS QUE EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA SEIS CAUSAS INICIADAS POR DIFERENTES CAUSAS, CUATRO DE ELLAS POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE REVISADO EL PRONTUARIO DELICTIVO DE LA CIUDADANA VENEZOLANA GENESIS GABRELA CAMBERO SANCHEZ, EN EL SISTEMA ESATJE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REGISTRA UNA CAUSA INICIADA POR EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. RECOMENDACIONES: CONTINUAR CON LAS TAREAS DE GESTION INVESTIGATIVA POR ESTE SECTOR A FIN DE UBICAR A PERSONAS QUE SE PUDIERAN DEDICAR AL EXPENDIO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION. QUE, BAJO SU CRITERIO LOS TRAMITES PERTINENTES PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO LO QUE MENCIONA EN EL COIP. ART. 474, NUMERALES 3 Y 5. Consta a fojas 65 del expediente EL INFORME DE VERIFICACION Y PESAJE DE LA SUSTANCIA APREHENDIDA QUE MANIFIESTA QUE: TOTAL COCAINA: PESO BRUTO: 1.091,60 GRAMOS PESO NETO: 1.038,90 GRAMOS TOTAL MARIHUANA: PESO BRUTO: 2,20 GRAMOS PESO NETO: 2,10 GRAMOS. Consta a fojas 64 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de ANGEL PATRICIO MACIAS OÑATE quien él lo principal se ratifica que:"(...) ESTO FUE EL DIA JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL 2020, YO SE TRABAJAR TODOS LOS DIAS EN UN TAXI, LE LLAME A UNA AMIGA QUE SE LLAMA GENESIS CAMBERO SANCHEZ, LE DIJE QUE ME ACOMPAÑE A TRABAJAR Y DESPUES A DESAYUNAR Y ALMORZAR, YO LE RETIRE DE CARCELEN, ELLA VIVE POR AHÍ, YO LE DIJE QUE NOS IBAMOS A TRABAJAR UN RATO, ENTONCES COGI UNA CARRERA HASTA EL COLIBRI, EN EL SECTOR DE SANGOLQUI, ERA UNA PERSONA DESCONOCIDA, ME PAGO LOS 20 DÓLARES POR LA CARRERA ESTE SEÑOR, SALIENDO DEL COLIBRI, LE COGI A OTRO SEÑOR UNA CARRERA, DE AHÍ ME DIJO QUE LE LLEVE AL SECTOR DEL TRIANGULO, ME PIDIO QUE LE RECOJA A DOS CHICAS EN EL SECTOR DEL TRIANGULO, ELLAS SE SENTARON EN LA PARTE DE ATRÁS, YO PUDE ER QUE TENIAN EN LAS MANOS ESTAS PERSONAS, DE AHÍ ME DIJO QUE LE LLEVE A UN PARQUE, NO CONOZCO ESE SECTOR, NO SE POR DONDE ERA PERO ERA CERCA DE AHÍ, Y ME DIJO QUE LA CARRERA ES IDA Y VUELTA, LUEGO YO ME PARE EN ESE PARQUE Y ME

DIJIERON QUE LES ESPERE, ME BAJE A COMPRAR UN TABACO, LOS TRES OCUPANTES DE ATRÁS SE BAJARON Y ME QUEDE EN LA VENTANA AHÍ ME DIJO QUE LE LLEVE A UN PARQUE, NO CONOZCO ESE SECTOR, NO SE POR DONDE ERA PERO ERA CERCA DE AHÍ, Y ME DIJO QUE LA CARRERA ES IDA Y VUELTA, LUEGO YO ME PARE EN ESE PARQUE Y ME DIJIERON QUE LES ESPERE, ME BAJE A COMPRAR UN TABACO, LOS TRES OCUPANTES DE ATRÁS SE BAJARON Y ME QUEDE EN LA VENTANA DE LA PARTE DEL COPILOTO. CONVERSANDO CON LA VENEZOLANA Y FUMANDO EL TABACO, LUEGO VINIERON UNOS CIVILES Y NOS DIJIERON QUE NOS QUEDEMOS QUIETOS Y NOS DETUVIERON, HABIAN SIDO POLICIAS, A LOS TRES PASAJEROS LES DETUVIERON AFUERA DEL PARQUE, A MI NO ME DIJIERON PORQUE NOS DETENIAN, ME APUNTARON CPN LA PISTOLA Y ME DIJIERON QUE ME QUEDE QUIETO, Y NOS DETUVIERON A LO CINCO. DE LO QUE SE ES QUE NOS DETUVIERON POR TENER DROGA, PERO LE ENCONTRARON SOLO A LA CHICA GORDITA Y AL JOVEN QUE ME HIZO LA CARRERA, A MI NO, ME ENCONTRARON CON NADA, NI A LA CHICA VENEZOLANA, YO NO SOY NI CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS. A CONTINUACION LA DRA. MARIA JOSE VERDOZOTO REALIZA LAS SIGUIENTE PREGUNTAS: 1.- DIGA EL COMPARECIENTE SI USTED ESCUCHO A LOS PASAJEROS ALGUNA CONVERSACION: R.- LA VERDAD NO, PORQUE DENTRO DEL CARRO HAY UNA FIBRA DE VIDRIO DE PROTECCION; 2.- DIGA EL COMPARECIENTE SI NOS PUEDE REFERIR SI SE RECUERDA QUE EL SEÑOR PASAJERO TENIA ALGO EN LAS MANOS CUANDO SE SUBIO AL AUTO: R.- NO ME ACUERDO. A CONTINUACION LA DRA. JESICA TORRES REALIZA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1.- DIGA EL COMPARECIENTE SI AL MOMENTO DE LA DETENCION POR PARTE DE LA POLICIA PUDO OBSERVAR SI LE ENCONTRARON ALGO EN SUS PERTENENCIAS AL SEÑOR ZARACAY: R.- LO QUE ME ACUERDO ES QUE LA GORDITA SACO DE SUS PARTES INTIMAS LA DROGA, Y AL SEÑOR CAYO EN LOS PIES DE EL LA DROGA PERO NO SE DE DONDE CAYO: LA PRESENTE DILIGENCIA FUE RECEPTADA POR LA PLATAFORMA INFORMATICA ZOOM PARA CONSTANCIA SE SUCRIBE LA PRESENTE ACTA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA FISCAL Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. Consta a fojas 163 del expediente versión libre y voluntaria sin juramento de JENNIFER DENNISE LLUNIQUINGA MARIQUE quien en lo principal se ratifica que: "(...) ESTO FUE EL DIA JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL 2020, LA UNICA PERSONA QUE CONOZCO ES A KIRA COELLO, ELLA VINO A MI CASA Y ME DIJO QUE LE ACOMPAÑE, YO VIVO POR LA PIO DOCE, ME DIJOQUE LE ACOMPAÑARA AL SECTORDEL TRIANGULO AHÍ NOS RECOGIO UN TAXI PRIMERO SE SUBIO ELLA Y Y MAS ADELANTE ME SUBI YO, ADELANTE IBA UN SEÑOR Y DE COPILOTO UNA CHICA, KIRA ESTABA ATRÁS DEL COPILOTO, YO NO LES CONOCIA A NINGUNO DE LOS TRES, EL TAXI EMPEZO A CAMINAR Y VI QUE EN LOS PIES DEL SEÑOR QUE SE LLAMA ZARACAY HABIA UNA FUNDA AMARILLA Y LUEGO EL COMENZO HABLAR POR TELEFONO ESO ERA MEDIANTE CLAVES Y LLEGAMOS AL PUNTO, Y CONOZCO

EL PARQUE DE COTOGCHOA, CONOZCO PORQUE TENGO FAMILIARES QUE VIVEN POR EL VALLE, AL MOMENTOQUE ESTBAMMOS AHÍ, NOS BAJAMOS, SE BAJO EL CHOFER, EL SEÑOR DE ATRÁS ME BAJE Y SE BAJO KIARA, CON ELLA NOS FUIMOS A LA TIENDA, LA VENEZOLANA ESTABA CON VIDEO LLAMADA, YO ME FUI A LA TIENDA Y LE PREGUNTE A MI AMIGA DONDE VAS A PRESTAR TUS SERVICIOS, LUEGO EL SEÑOR ZARACAY, SE ENCONTRO CON DOS PERSONAS MAS AFUERA, ESTOS SEÑORES SE ACERCARON AL TAXI, Y ZARACAY ENTREGO LA FUNDA A ESOS SEÑORES Y HYO LE DIJE A KIRA ESTOS HOMBRES ESTAN ENTREGANDO DROGA, PARA QUE VENISTE, A LO QUE ESTBAMOS REGRESANDO AHÍ NOS COGIO LA POLICIA, DE LA TIENDA NOS JALARON AL TAXI Y NOS BOTARON AL SUELO, HICIERON LA REQUISA Y YO VOLUNTARIAMENTE SAQUE LO QUE YO TENIA, MI DROGA DE MI CANGURO, YO TENIA 30 FUNDAS YO SOY CONSUMIDORA CRONICA YO COMPRO ERCA A MI DOMICILIO, LES ENTRGUE LOS FOSFOROS Y LA DROGA, Y EDO ME HGAO RESPONSABLE DE LO MIO, YO SOY CONSUMIDORA. DEBO MANIFESTAR QUE LA CHICA VENEZOLANA NO TIENE CONOCIMIENTO EN ESTO PARA NADA. A CONTINUACION SE REALIZAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: 1.-DIGA LA COMPARECIENTE SI PODRIA INDICAR PORQUE SE SUBIO AL TAXI SI USTED NO CONOCIA A LAS PERSONAS QUE ESTABAN DENTRO: R.-ACOMPAÑANDO A KIRA COELLO; 2.- DIGA LA COMPARECIENTE SI TENIA CONOCIMIENTO QUE LOS QUE ESTABAN EN EL TAXI SE LLEVABAN ENTRE ELLOS: R.- NO SI TENIA CONOCIMIENTO QUE LOS QUE ESTEBAN EN EL TAXI SE LLEVABAN ENTTRE ELLOS: R.- NO LE PUEDO DECIR SI TIENE AMISTAD CON ELLOS; 3.- DIGA LA COMPARECIENTE SI LAS DOS CHICAS LLEGARON JUNTAS AL PUNTO PACTADO: R.- LAS DOS LLEGAMOS AL MISMO PUNTO ELLA SUBIO PRIMERO Y LUEGO ME RECOGIO A MI EN EL MISMO TAXI; 4.- DIGA LA COMPARECIENTE EN QUE PARTE LOS POLICIAS LE DETUVIERON POR TENER SUSTANCIAS: R.- A MI NO ME ENCONTRARON NADA, YO LO QUE TENIA EN MI CNGURO ES DE MI CONSUMO Y ENTREGUE VOLUNTARIAMNTE; 5.- DIGA LA COMPARECIENTE SI EL TAXI TENIA PROTECCION DE POLICARBONATO DE SEPARACION ENTRE EL CHOFER Y LOS PASAJEROS: R: SI ESTABA ESO: 6.- DIGA LA COMPARCEINTE SI EL SEÑOR MACIAS, CONVERSABA CON LAGUIEN POR TELEFONO: R: SI IBA A CARCAJADAS, SOLO SE COMUNICABA CON EL DE ATRÁS ENTRE CODIGOS. Consta a fojas 165 del expediente la ampliación de versión libre y voluntaria sin juramento de Cabo Primero Javier Alejandro Pozo Calderon, que manifiesta que: "(...) me ratifico en todo el contenido del parte policial, y todas las circunstancias están descritas ahí." (...).- Consta a fojas 166 del expediente la ampliación de versión libre y voluntaria sin juramento de Cabo Segundo Miguel Ángel Tipantiza Molina, que manifiesta que: "(...) me ratifico en todo el contenido del parte policial puesto en conocimiento a la fiscalía."

SEXTO.- En la normativa ecuatoriana se considera que leyes penales son todas las que

contienen algún precepto sancionado con la amenaza de una pena; que delito es la acción u omisión típica, antijurídica y culpable; que solo en la medida en que se cumplan estos presupuestos en su integridad podremos hablar de delito y de responsabilidad; debiendo por tanto, demostrarse la existencia material de la infracción como la responsabilidad o la culpabilidad de quien la ha cometido, así como el nexo causal existente, entre estos dos presupuestos. En nuestra legislación el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal, establece lo que se entiende como tráfico ilícito de sustancias estupefacientes. En el caso que nos ocupa corresponde al juzgador analizar y valorar la prueba de conformidad para determinar si se cumple con lo dispuesto por el artículo 455 del Código Orgánico Integral Penal. En este sentido, es necesario determinar si en el caso que nos ocupa se ha establecido o no la certeza acerca de la existencia del delito acusado, entendido éste como un acto típico, antijurídico y culpable, donde cada categoría dogmática tiene sus propios elementos que le dan contenido material al injusto, por lo que se debe empezar por el análisis de cada categoría dogmática en el orden secuencial indicado: 1.- Tipicidad.- Entendida esta como la adecuación del hecho cometido a la descripción que de ese hecho se hace en la ley penal, lo cual se deriva del principio de legalidad. a) Sujeto activo.- o autor del hecho, que según el tipo penal acusado no es calificado, por lo que puede ser sujeto activo del delito cualquier persona, no calificada en razón del cargo, función o filiación, en el caso que nos ocupa los ciudadanos ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851, y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510; b) Sujeto pasivo o titular del bien jurídico protegido.- Según el tipo penal el sujeto pasivo en este tipo de delitos podría ser cualquier persona; c) Bien jurídico protegido.en el caso que nos ocupa el bien jurídico protegido por la legislación penal, en el presente caso la salud pública y el buen vivir de las personas. d) Conducta.- La conducta se ve en el poseer injustificadamente las sustancias catalogadas a fiscalización, que puede indicar una acción positiva o una omisión. 2.- Antijuridicidad.- La antijuridicidad tiene dos componentes básicos, a saber: a) Antijuridicidad formal: Debiendo entenderla como desvalor de la acción, en la cual existe una contraposición entre la conducta realizada por el sujeto activo del delito y el ordenamiento jurídico. Del acervo probatorio no se ha establecido la existencia de causas de justificación que desvirtúe la antijuridicidad formal del acto realizado; y, b) Antijuridicidad material: Debe existir la ofensa al bien jurídico que se busca proteger con la norma penal. De conformidad con el principio de lesividad, debe existir un daño a un bien jurídico protegido penalmente, y este daño debe ser grave. En el caso que nos ocupa se ha probado la lesión al bien jurídico protegido por el derecho penal, en este caso el bien colectivo. 3. Culpabilidad.- Esta categoría dogmática se la puede conceptualizar como el conjunto de condiciones que permiten declarar a alguien como culpable o responsable de un delito, y se expresa a través de tres aristas, a saber: a) La imputabilidad o capacidad de culpabilidad: No se ha determinado a lo largo de todo lo actuado, que los acusados ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851, y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510 sean inimputable ante el derecho penal; b) El conocimiento de la antijuridicidad del hecho cometido: En el caso en cuestión no se ha demostrado con prueba alguna que los acusados hayan obrado en virtud de error de prohibición, ya sea este vencible o invencible; c) la exigibilidad de un comportamiento distinto: Dentro de la presente causa, resulta claro que era exigible para los acusados ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851, y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510, una conducta diferente a la realizada. Con las consideraciones antes expuestas, y como de conformidad al Art. 195 la Constitución, corresponde a Fiscalía la investigación pre procesal y procesal penal y al ser titular de la acción penal Pública conforme los arts. 410, 411, 444 del COIP, FISCALIA ha determinado que De las pruebas presentadas por fiscalía y analizadas por este juzgador se establece que de acuerdo a los Arts. 453 Y 455 COIP, se ha comprobado la existencia material de la infracción y la responsabilidad del procesado, por lo que al haberse desvirtuado la presunción de inocencia garantizada en el Art. 76.2, y Arts. 82 y 172 de la Constitución de la República, más allá de toda duda razonable, y por haber este juzgador llegado al convencimiento en cuanto a la existencia de la materialidad de la infracción y la responsabilidad del procesado, habiéndose solicitado y aceptado el PROCEDIMIENTO ABREVIADO, toda vez que se encuentran reunidos todos los presupuestos y requisitos establecidos en el Art. 635, 636, 638 del COIP, en concordancia con el Art. 225 núm. 5 del COFJ, y una vez que el suscrito juez ha instruido al procesado sobre las consecuencias del presente procedimiento, tenemos que el procesado ha aceptado el hecho factico; y de los elementos de convicción presentados por fiscalía y analizados por este juzgador se establece que de acuerdo a los Arts. 453 454 y 455 COIP, se ha comprobado la existencia material de la infracción y la responsabilidad del procesado, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA se declara la culpabilidad de ZARACAY INTRIAGO EDY RAUL, con cedula de ciudadanía No 1717690851, domiciliado en esta ciudad, en calidad de COMPLICE conforme el Art. 43 del COIP, del delito tipificado y sancionado en el Art 220 NUM. 1 LITERAL C COIP y se le impone la pena privativa de libertad de 07 MESES; y LLUMIQUINGA MANRIQUE JENNIFER DENNISE, con cedula de ciudadanía No 1721995510, ecuatoriana domiciliado en esta ciudad, en calidad de AUTOR conforme el Art. 42 numeral 1 literal A del COIP, del delito tipificado y sancionado en el Art 220 NUM. 1 LITERAL C COIP y se le impone la pena privativa de libertad de 20 MESES; La pena privativa de libertad impuesta deberá ser cumplida en el centro de Rehabilitación de la ciudad de Latacunga, administrado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, debiéndose deducir el tiempo que han permanecido privados de la libertad por esta causa.- Se dispone la suspensión de sus derechos de participación por el tiempo igual a la condena, para lo cual ofíciese al Consejo Nacional Electoral y a la Dirección Nacional de Registro Civil. Conforme lo establece el Art. 70 del COIP, se impone a los sentenciados la multa de 3 y 6 salarios básicos de Remuneraciones Unificadas Del Trabajador en General mismos que depositarán en la cuenta del Banco del Pacífico S.A., No, 7696256, denominada BCE CCU DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PICHINCHA, código sublínea 130130, para lo cual ofíciese a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, cantidad que se

depositará de acuerdo al Art. 69 numeral 1 del COIP, en forma íntegra e inmediata, la defensa informará su cumplimiento. Se dispone el decomiso de los bienes incautados, que constan en el parte policial de existirlos. Se dispone conforme al Art. 474 la destrucción de la sustancia incautada. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la pena pecuniaria conforme al Art. 619 num. 4 COIP, se dispone la prohibición de enajenar bines y retención de los fondos que mantengan los sentenciados en el sistema financiero nacional, para cuyo efecto por secretaría ofíciese a las autoridades correspondientes hasta por un monto de 3 y 6 **Remuneraciones Unificadas Del Trabajador en General**.- Notifíquese con esta sentencia a los sujetos de la relación procesal, así como al Procurador General del Estado en la casilla judicial No. 1200 del Palacio de Justicia de Quito.- Sin costas.- Sin honorarios que regular.- Actúe el Ab. David Buenaño, en calidad Secretario de esta Judicatura.- El señor Actuario obtenga copia de la presente sentencia para el archivo de esta Judicatura.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

ANDRADE HIDALGO GUIDO ANTONIO

JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTON RUMIÑAHUI(PONENTE)